



GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

RESOLUCIÓN No. **5100**

"Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución No. 3662 del 08 de septiembre del 2021
LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR
En Nombre y representación de la NACION,- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Y
CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1272 del 2018, en su Artículo 2.4.4.2.3.22, con relación a la racionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que: "Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificado correspondiente, a la que se encuentre vinculado por el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del Secretario de Educación de la Entidad Territorial"

Que mediante Resolución No. **3662 del 08 de septiembre del 2021**, se reconoció y ordeno el pago de una Cesantía Definitiva del docente: **ELIZABETH COGOLLO HERRERA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **30.758.769**, por valor de: **\$243.511.388.00**, por haber laborado últimamente como docente de vinculación: **NACIONALIZADO SITUADO FISCAL PRESUPUESTO LEY 91/89**.

Que la resolución en mención se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que por observación de la FIDUPREVISORA S.A, solicita subsanar la inconsistencia presentada en aclarar el valor cesantias causadas, valor anticipos pagados y valor a reconocer en la Cesantía Definitiva.

Que revisado los documentos del(a) docente se evidencia que el contenido del acto administrativo precitado en su parte considerando y resolutive – Artículo Segundo, se incurrió error en el valor cesantias causadas, valor anticipos pagados y valor a reconocer en la cesantía Definitiva.

Fecha de Inicio	Fecha Final	Días Laborados	Años	Meses	Días
25/05/1977	13/04/2021	15799	43	10	20
FACTORES DE LIQUIDACION		Valor	Valor Promedio	valor Liquidado	
Asignación Básica				\$ 4.244.314	
Sobresueldo				\$ 848.863	
Prima de Alimentación				\$ 23.431	
Aux de Transporte				\$ 53.054	
Prima de Clima				\$ 135	
Prima de Escalafón				\$ 75	
Prima de Grado				\$ 150	
Prima de Servicios				\$ 216.195	
Prima de Navidad				\$ 467.522	
Prima de Vacaciones				\$ 224.411	
Sub Total				\$ 6.078.150	
Numero de Dias liquidados				15.799	
TOTAL LIQUIDACION				\$ 266.746.366	
ANTICIPOS PAGADOS		RES. 1768		\$ 22.940.766	
		RES 1768		\$ 4.070.759	
		RES. 3945		\$ 190.453.823	
TOTAL ANTICIPOS PAGADOS				\$ 217.465.348	
VALOR A RECONOCER				\$ 49.281.018	



GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

RESOLUCIÓN No. **NO 5109**

"Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución No. 3662 del 08 de septiembre del 2021

Que en consecuencia, se procede por medio de la presente corregir la Resolución en el sentido de indicar que el valor cesantías causadas, anticipos pagados y valor a reconocer en la cesantía Definitiva es: **valor cesantías causadas \$266.746.366.00 y no \$ 266.452.154.00** anticipos pagados \$ 217.465.348.00 y no \$ 22.940.766.00 y valor a reconocer \$ 49.281.018.00 y no \$ 243.511.388.00., como se indicó en la Resolución. N°. 3662 del 08 de septiembre del 2021.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone "**Corrección de errores formales**. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el error formal presentado en la Resolución No. 3662 del 08 de septiembre del 2021, cesantía Definitiva del docente: **ELIZABETH COGOLLO HERRERA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 30.758.769, indicando que el valor cesantías causadas, anticipos pagados y valor a reconocer en la cesantía Definitiva es: **valor cesantías causadas \$ 266.746.366.00, valor anticipos pagados \$217.465.348.00 y valor a reconocer \$49.281.018.00 . y no ,** como se indicó en la resolución en mención.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjúntese copia de esta resolución aclaratoria a la Resolución N°. 3662 del 08 de septiembre del 2021, para todos los efectos legales.

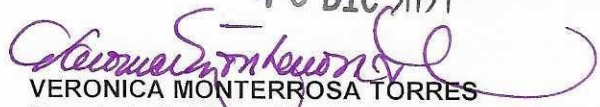
ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso de la vía gubernativa, por tanto rige a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Turbaco,

13 DIC 2021


VERONICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar


DELANIS SALAS VILLEGAS
Jefe Departamento Jurídico


EDESIO ISAAC FONSECA KAMELE
Coordinador FPSM

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A
Elaboro: Katya Luz Ballesteros A.- Sec. F.P.:S.M